

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

### PARTE OFICIAL.

#### PRIMERA SECCION.

(Gaceta del 28 de Octubre)

Ministerio de Fomento.

Ilmo. Sr.: Siendo necesario organizar la enseñanza de modo que los Cláustros universitarios se compongan de Catedráticos en propiedad, y al mismo tiempo realizar todas las economías que no perjudiquen á los servicios de Instrucción pública, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que no se provea ninguna cátedra en comision, sino que en los casos de vacante nombren los Cláustros respectivos los Auxiliares con la mitad de sueldo que corresponde á la cátedra, segun previene el decreto de 21 de Octubre de 1868.

2.º Que sean preferidos para estos cargos los excedentes que cobren haberes del Estado ó de la provincia.

3.º Que se active en esa Direccion general la formacion de los expedientes para la provision de las cátedras diarias vacantes.

4.º Que se den por terminadas las comisiones de Catedráticos, de modo que estos cesen en el desempeño de sus cátedras el dia 1.º del próximo Noviembre, excepto en aquellos casos en que esa Direccion y el Rector de la Universidad creyesen útil á la enseñanza la continuacion de la comision hasta que se provea la cátedra.

5.º Que se den tambien por terminadas las comisiones que desempeñen los Catedráticos propietarios fuera del punto en que resida la Universidad á que pertenezcan, excepto en el caso de estar nombrados Jueces de oposiciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que con preferente empeño, pero dentro de las condiciones y trámites legales, active y gestione V. S. con todo el celo y amor á la enseñanza que le distinguen las oposiciones pendientes á las cátedras vacantes en las Facultades, Institutos y Escuelas especiales que dependen de ese Rectorado; dando cuenta á este Ministerio del estado en que se encuentren y de las causas que detengan su terminacion.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.—Sr. Rector de la Universidad de....

(Gaceta del 25 de Octubre.)

Ministerio de la Guerra.

Circular.

Excmo. Sr.: Establecidas por Real decreto de 23 del actual las reglas á que deben sujetarse las colocaciones en cuerpo de los Jefes y Oficiales que en las diferentes armas é institutos del ejército se hallen de reemplazo ó excedentes; S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que á fin de que no sufran interpretaciones las reglas citadas, se entiendan únicamente aplicables para cubrir las vacantes que no correspondan al turno reglamentario de ascenso por antigüedad prevenido en el decreto de 30 de Julio de 1866 que respecto á este punto y hasta nueva resolucion se considerará vigente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1871.—Bassols.—Señor.....

(Gaceta del 1.º de Noviembre.)

Ministerio de la Guerra.

Circular general.

Excmo. Sr.: A fin de dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 23 del actual por lo que respecta á los destinos de Oficiales y Auxiliares del Ministerio de la Guerra, S. M. el Rey se ha servido resolver se observen las reglas siguientes:

1.ª Para la provision de los destinos de los Oficiales de la Secretaría de la Guerra, asignados á las clases de Coroneles y Tenientes Coroneles, se considerará que forman parte del concurso de que trata el art. 3.º del Real decreto arriba citado todos los Coroneles y Tenientes Coroneles del ejército que reunan las condiciones que se fijan en la regla siguiente, sin necesidad de que promuevan solicitudes en atencion á ser plazas de confianza, y puesto que para juzgar de su aptitud y demás circunstancias que son indispensables existen antecedentes bastantes en este Ministerio.

2.ª Las vacantes de Oficiales de la Secretaría, de las clases que marca la regla anterior, se proveerán en lo sucesivo á propuesta del Ministerio de la Guerra, que deberá hacer la eleccion entre los Coroneles y Tenientes Coroneles que tengan dos años de efectividad en su empleo, la cruz de San Hermenegildo, una hoja de servicios limpia de toda nota desfavorable, y acreditada aptitud para desempeñar el cargo.

3.ª Las plazas de Auxiliares se proveerán en los Comandantes y Oficiales que marque la plantilla orgánica; debiendo los que se nombren contar dos años ó más de efectividad en su empleo, hallarse conceptuados cuando ménos con las notas de bueno en conducta y en todas las materias de instrucción, la de valor acreditado, y no tener en sus hojas de servicio ninguna nota desfavorable.

4.ª Los Directores de las armas cursarán á este Ministerio cuantas solicitudes se promuevan pidiendo ingresar de Auxiliares, informando detalladamente acerca de las condiciones de los solicitantes y de cuanto pueda favorecerles, como su instrucción científica, el conocimiento de idiomas extranjeros y reconocida aptitud, acreditada ya por el buen desempeño de comisiones especiales.

5.ª Todas las solicitudes presentadas se irán reuniendo en la Subsecretaría; y cuando haya que proveer una plaza de Auxiliar, se examinarán las instancias correspondientes á la clase á que corresponda la vacante, formando el Subsecretario una terna de los tres que reunan mejores condiciones á fin de que el Ministro elija uno de entre ellos y lo proponga á S. M.

6.ª Los Directores generales dejarán sin curso las solicitudes que se promuevan por Jefes y Oficiales que no reunan las condiciones que determinan las reglas precedentes.

7.ª Cualquiera Auxiliar de este Ministerio que ascienda al empleo inmediato, sea cual fuere la causa que lo motive, será baja en la Secretaría, y no podrá volver á ser destinado á ella mientras no haya servido dos años en su arma ó instituto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1871.—Bassols.—Señor.....



(Conclusion.)

ESCALAFON PROVISIONAL DE LOS ACTUALES JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DE ENTRADA.

Número de orden.	JUZGADOS QUE SIRVEN.	NOMBRES.	FECHA del primer nombramiento en esta categoría.	FECHA de la posesion.	OBSERVACIONES.
113	Hucte.	D. Pedro Fernandez Luz.	19 Febrero 1869.	30 Marzo 1869.	
114	Calamocha.	D. José Alvarez Cid.	12 Marzo 1869.	31 Marzo 1869.	
115	Reinosa.	D. Gregorio Fernandez Arnedo.	2 Marzo 1869.	1.º Abril 1869.	Idem.
116	Santo Domingo de la Calzada.	D. Hipólito del Campo.	15 Marzo 1869.	3 Abril 1869.	
117	San Mateo.	D. José García Marzá.	20 Marzo 1869.	5 Abril 1869.	
118	Rivadavia.	D. Secundino Fernandez Perez.	18 Marzo 1869.	13 Abril 1869.	
119	San Clemente.	D. Venancio Lopez Reillo.	23 Marzo 1869.	14 Abril 1869.	
120	Albocacer.	D. Bruno Emo de Bar.	20 Marzo 1869.	15 Abril 1869.	
121	Pego.	D. Juan Tomás Herrero.	23 Marzo 1869.	3 Mayo 1869.	
122	Nava del Rey.	D. Antonio Perez Cantalapiedra.	25 Abril 1869.	8 Mayo 1869.	
123	Valderrobres.	D. Juan Clavería y Miguel.	17 Abril 1869.	12 Mayo 1869.	
124	Puebla de Sanabria.	D. Angel Hebrero y Escudero.	21 Abril 1869.	14 Mayo 1869.	
125	Puente del Arzobispo.	D. Nicolás María Fernandez y Gomez.	5 Mayo 1869.	17 Mayo 1869.	
126	Haro.	D. Félix Herrero y Sicilia.	14 Mayo 1869.	5 Junio 1869.	
127	Pastrana.	D. Toribio de la Mata y Chaves.	22 Mayo 1869.	12 Junio 1869.	
128	Villena.	D. Romualdo Catalá y Catalá.	20 Mayo 1869.	17 Junio 1869.	
129	Pola de Lena.	D. Francisco Villamil y Valdés.	26 Mayo 1869.	23 Junio 1869.	
130	Fraga.	D. Luis Sangenis y Mata.	27 Mayo 1869.	25 Junio 1869.	Antigüedad como Promotor de ascenso.
131	Puerto de Arrecife.	D. Francisco de Paula Guerrero.	27 Mayo 1869.	16 Julio 1869.	
132	Boltaña.	D. Fernando Baselga y Blanc.	10 Agosto 1869.	15 Agosto 1869.	
133	Seo de Urgel.	D. Rafael García Crespo.	6 Agosto 1869.	26 Agosto 1869.	Idem.
134	Astudillo.	D. Francisco García y Martín.	10 Agosto 1869.	28 Agosto 1869.	
135	Auxiliar de la Secretaria de Gracia y Justicia.	D. Benito Cortés Lasierra.	12 Agosto 1869.	30 Agosto 1869.	
136	Illescas.	D. Facundo Lopez y Lopez.	16 Agosto 1869.	8 Setie. 1869.	
137	Villacarrillo.	D. Juan Puertollano y Valenzuela.	16 Agosto 1869.	13 Setie. 1869.	
138	Villarcayo.	D. Juan Manuel Fernandez Herce.	19 Agosto 1869.	15 Setie. 1869.	
139	Gazoria.	D. Antonio Diaz y Fernandez.	19 Agosto 1869.	16 Setie. 1869.	
140	Villajoyosa.	D. Julian de la Calle y Timon.	12 Agosto 1869.	17 Setie. 1869.	
141	Villacarriedo.	D. Luis del Campo y Don.	19 Agosto 1869.	17 Setie. 1869.	
142	Bermillo de Sayago.	D. José Bermudez de Castro.	4 Setie. 1869.	22 Setie. 1869.	
143	Sueca.	D. Diego Carril y Rey.	4 Setie. 1869.	28 Setie. 1869.	
144	Puebla de Tribes.	D. Luis del Castillo y Perez.	4 Setie. 1869.	30 Setie. 1869.	
145	Balmaseda.	D. Juan del Rio y Gonzalez.	4 Setie. 1869.	4 Octubre 1869.	
146	Becerrea.	D. Antonio Goyanes Meneses.	16 Agosto 1869.	12 Octubre 1869.	
147	Auxiliar de la Secretaria de Gracia y Justicia.	D. Juan Alonso y Eguilaz.	25 Setie. 1869.	13 Octubre 1869.	
148	Sequeros.	D. Manuel Gomez Yague.	30 Setie. 1869.	14 Octubre 1869.	
149	Cañete.	D. Sandalio Jimenez y Moleda.	30 Setie. 1869.	14 Octubre 1869.	
150	Medinaceli.	D. Pedro Moreno y Gonzalez.	3 Octubre 1869.	14 Octubre 1869.	
151	Santa María de Nieva.	D. Andrés Aragoneses y Gil.	7 Setie. 1869.	15 Octubre 1869.	
152	Almazan.	D. Cándido Fernandez Trevino.	25 Setie. 1869.	20 Octubre 1869.	
153	Cañiza.	D. Santiago Martinez y Gonzalez.	3 Octubre 1869.	21 Octubre 1869.	
154	Torreilla de Cameros.	D. Fernando Mazon y Crespo.	10 Agosto 1869.	31 Octubre 1869.	
155	Montanchez.	D. José Becerra y Laviña.	22 Octubre 1869.	31 Octubre 1869.	
156	Nayahermosa.	D. Cayetano Codina y Canuet.	3 Octubre 1869.	10 Novie. 1869.	
157	Alcañiz.	D. Sebastian Mayor y Sainz.	26 Octubre 1869.	10 Novie. 1869.	
158	Daimiel.	D. Manuel Pascual y Calvo.	26 Octubre 1869.	10 Novie. 1869.	
159	Ginzo de Limia.	D. Juan Rodriguez y Rodriguez.	26 Octubre 1869.	22 Novie. 1869.	
160	Amurrio.	D. Francisco Rodriguez y Garcia.	9 Novie. 1869.	9 Dicie. 1869.	
161	Sarria.	D. Ramon Guerra y Neira.	16 Novie. 1869.	15 Dicie. 1869.	
162	Pina.	D. Manuel Gonzalez Ballesteros.	7 Dicie. 1869.	18 Dicie. 1869.	
163	Chantada.	D. Joaquin Castro Ares.	7 Dicie. 1869.	21 Dicie. 1869.	
164	Saldaña.	D. Francisco Garcia Diez.	7 Dicie. 1869.	21 Dicie. 1869.	
165	Fuente Ovejuna.	D. Acisclo Fernandez y Montes.	17 Dicie. 1869.	4 Enero 1870.	
166	Huelma.	D. Estéban Monereo y Chartre.	22 Dicie. 1869.	21 Enero 1870.	
167	Enguera.	D. Juan de la Fuente y Carnero.	1.º Marzo 1870.	24 Marzo 1870.	Antigüedad como Promotor de ascenso.
168	Velez-Rubio.	D. Francisco Orellana y Fernandez.	9 Marzo 1870.	28 Marzo 1870.	
169	Piedrahita.	D. Pelegrin Garcia Alvarez.	13 Febrero 1870.	4 Abril 1870.	
170	San Feliú de Llobregat.	D. Joaquin Albert de Alvarez.	1.º Abril 1870.	19 Abril 1870.	
171	Carballo.	D. Rafael Llamas y Novar.	8 Abril 1870.	23 Abril 1870.	
172	Puenteareas.	D. Manuel Fidalgo.	1.º Abril 1870.	30 Abril 1870.	
173	San Martin de Valdeiglesias.	D. Luis Martin Conin.	1.º Abril 1870.	30 Abril 1870.	
174	Solsona.	D. Francisco de Paula Renat Golivar.	8 Abril 1870.	7 Mayo 1870.	
175	Tamarite.	D. Joaquin Arias y Nacha.	21 Abril 1870.	21 Mayo 1870.	
176	Santa Marta de Ortigueira.	D. Telmo Alvarez Mesa.	21 Abril 1870.	25 Mayo 1870.	
177	Villamartin de Valdeorras.	D. José Taboada Sandías.	12 Mayo 1870.	1.º Junio 1870.	
178	Villalon.	D. Federico Mansalvo y Callejo.	14 Mayo 1870.	8 Junio 1870.	
179	Medina del Campo.	D. Francisco Alted y Sanchez.	20 Mayo 1870.	16 Junio 1870.	
180	Fonsagrada.	D. Antonio Lopez Silva.	20 Mayo 1870.	17 Junio 1870.	
181	Lalin.	D. Benigno Fraga y Vazquez.	20 Mayo 1870.	18 Junio 1870.	
182	Cambados.	D. Ricardo Labaca.	25 Mayo 1870.	22 Junio 1870.	
183	Fuente de Cantos.	D. Manuel Fernandez Vazquez.	25 Mayo 1870.	24 Junio 1870.	
184	Guia.	D. Leopoldo Gandarias.	29 Junio 1870.	29 Junio 1870.	
185	La Vecilla.	D. Pedro Rodriguez Villamil.	7 Junio 1870.	1.º Julio 1870.	
186	Auxiliar de la Direccion de los Registros civil, de la propiedad y del Notariado.	D. Ignacio Manrique y Mañes.	20 Junio 1870.	1.º Julio 1870.	

Número de orden.	JUZGADOS QUE SIRVEN.	NOMBRES.	FECHA del primer nombramiento en esta categoría.	FECHA de la posesion.	OBSERVACIONES.
187	Auxiliar de la Secretaría de Gracia y Justicia.	D. Enrique Luque y Alcalde.	20 Junio 1870.	1.º Julio 1870.	Antigüedad como Promotor de ascenso.
188	La Guardia.	D. Romualdo Pisa Pajares.	11 Junio 1870.	5 Julio 1870.	
189	Lerma.	D. Antonio Vergara Yague.	11 Junio 1870.	10 Julio 1870.	
190	Auxiliar de la Secretaría de Gracia y Justicia.	D. Pedro Mendez Vigo.	25 Julio 1870.	25 Julio 1870.	
191	La Carolina.	D. Mariano Estremera y Amigo.	29 Junio 1870.	28 Julio 1870.	
192	Vitigudino.	D. Manuel Gil Maestre.	29 Junio 1870.	30 Julio 1870.	
193	Cangas de Onís.	D. Manuel Peñamaría Menendez.	1.º Agosto 1870.	30 Agosto 1870.	
194	Caldas de Reis.	D. José Vales y Sanjurjo.	1.º Agosto 1870.	4 Setie. 1870.	
195	Jarandilla.	D. José Lopez Carron.	25 Agosto 1870.	29 Setie. 1870.	
196	Carlet.	D. Marcial Gonzalez de la Fuente.	14 Octubre 1870.	20 Setie. 1870.	
197	Monóvar.	D. Luis Gonzaga Fuentes.	25 Agosto 1870.	3 Octubre 1870.	
198	Luarca.	D. Prudencio Fernandez Pello.	14 Setie. 1870.	5 Octubre 1870.	
199	La Palma.	D. Cayetano Leigomier y Marquez.	14 Setie. 1870.	10 Octubre 1870.	
200	Ateca.	D. Laureano Martinez Blanco.	14 Setie. 1870.	11 Octubre 1870.	
201	Azpeitia.	D. Juan Poig y Vilomara.	14 Setie. 1870.	12 Octubre 1870.	
202	Muros.	D. José María Vidal.	14 Setie. 1870.	13 Octubre 1870.	
203	Agreda.	D. Mariano Palacios Rosal.	14 Setie. 1870.	13 Octubre 1870.	
204	Brihuega.	D. Casimiro Ramos.	14 Setie. 1870.	13 Octubre 1870.	
205	Roa.	D. Angel Torres y Mergada.	14 Setie. 1870.	17 Octubre 1870.	
206	Pravia.	D. Ricardo Luces y Miranda.	14 Setie. 1870.	23 Octubre 1870.	
207	Ugijar.	D. Mariano del Pozo Maceti.	16 Dicie. 1870.	11 Octubre 1870.	
208	Allurquerque.	D. Francisco Moltó y Climen.	21 Dicie. 1870.	28 Enero 1871.	
209	Casas-Ibañez.	D. Julian Maoral y Calmache.	30 Dicie. 1870.	7 Febrero 1871.	
210	Arzúa.	D. Ramon Otero Valcarcel.	30 Dicie. 1870.	18 Febrero 1871.	
211	Castellote.	D. Juan Clemente Bernad.	7 Febrero 1871.	22 Marzo 1871.	
212	Puigcerdá.	D. Luis Jaen y Hervás.	29 Marzo 1871.	24 Abril 1871.	
213	Alcañices.	D. Lorenzo Cuadrillero.	17 Abril 1871.	5 Mayo 1871.	
214	Sariñena.	D. Alejandro Borruel y Buerba.	28 Abril 1871.	20 Mayo 1871.	
215	Frechilla.	D. Justo Misiego.	8 Mayo 1871.	3 Junio 1871.	
216	Belchite.	D. Antonio José Villanueva.	24 Junio 1871.	13 Agosto 1871.	
217	Señorin de Carbalino.	D. Celestino Arias.	23 Agosto 1871.	21 Setie. 1871.	
218	Sort.	D. Joaquin Llausó y Jacas.	19 Setie. 1871.	15 Octubre 1871.	
219	Conjayar.	D. José Hermosilla de la Torre.	19 Setie. 1871.		
220	Belorado.	D. Nemesio Almuzara.	19 Setie. 1871.		
221	Quiroga.	D. Florentino Gonzalez Villamil.	30 Setie. 1871.		
222	Hoyos.	D. Gumersindo Gutierrez Gago.	30 Setie. 1871.		
223	Verin.	D. Narciso Cancio Teijeiro.	30 Setie. 1871.		
224	Chelva.	D. José Mantecca y Oria.	14 Octubre 1871.		

Madrid 22 de Octubre de 1871.

### SEGUNDA SECCION.

CIRCULAR NUM. 2.872.

El día 30 del mes de Octubre último, desapareció de las eras del pueblo de Tudela de Duero, una yegua de las señas que se expresan á continuacion, de la pertenencia de D. Casimiro Cuenca, vecino de dicho pueblo; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias en averiguacion del paradero de dicha yegua; y caso de ser habida la pondrán á disposicion del Sr. Alcalde del mencionado pueblo.

Valladolid 3 de Noviembre de 1871.  
=El Gobernador, Pedro Oller y Cánovas.

Señas de la yegua.

Edad 6 años, alzada 7 cuartas, pelo negro, crin cortada, tiene un lunar tras de la oreja izquierda, marca L en la nalga izquierda.

CIRCULAR NUM. 2.863.

En la noche de 21 de Octubre último, cuatro hombres desconocidos ro-

baron á Francisco Flores y Julian Garcia Blazquez, vecinos de Macotera, y á Francisco Blazquez, que lo es de Minieña, las caballerias cuyas señas se expresan á continuacion; en su virtud encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la busca de las caballerias que se expresan y captura de las personas en cuyo poder se encuentren; remitiendo unas y otras, caso de ser habidas, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Avila.

Valladolid 2 de Noviembre de 1871.  
=El Gobernador interino, Abdon de Paz.

Señas de las caballerias.

Una mula, edad cerrada, pelo negro, de 6 y media cuartas, con lunares en los costillares, herrada, aparejada.

Un macho mular, entero, edad cerrado, de 6 y media cuartas, pelo rojo, redondo de ancas, herrado, en la mandibula inferior tiene un colmillo al romper, aparejado con albarda.

Otro de 7 cuartas, de 5 años, pelo negro, lunares en la corona y costillares, labrado de la mano izquierda, algo cojo, herrado, aparejado con jalma.

Otro mas pequeño, de 4 años, de 6

y media cuartas, pelo negro, con un higo en el lomo, aparejado, redondo, jalma.

### TERCERA SECCION.

Núm. 2.868.

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Doña Juana Gomez Saez, llavera que fue de la cárcel de Audiencia de esta ciudad, hoy de paradero ignorado, para que á término de nueve dias comparezca en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á contestar á los cargos que contra ella resultan en la causa que se la sigue por abusos en el ejercicio de su cargo como tal llavera de la cárcel de Audiencia; apercibida de que si no comparece se la declarará rebelde y contumaz, parándola el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.  
=Miguel Gil y Vargas.=Por mandado de S. S., Simon de Monéo.

Núm. 2.846.

Don Policarpo Gil Terradillos, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta villa.

Doy fe: Que habiéndose seguido un incidente para declarar pobre á Don Juan Gonzalez Salces, se dictó el siguiente

Auto definitivo.

En la villa de Medina del Campo á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno, el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en vista del incidente que ha pendido y pende en este Juzgado, entre partes de la una el Procurador D. José Sanchez de Cea en nombre de Tomás Velasco, de esta vecindad, como curador adlitem de D. Juan Gonzalez Salces contra Doña Paula Salces, y por su rebeldía los extrados y en el que ha sido parte el Promotor fiscal, sobre que se declare al D. Juan pobre para litigar en sentido legal en el juicio de testamentaria por muerte de su padre D. Juan Gonzalez Ceballos.

Y resultando que recibido á prueba tres testigos conformes manifiestan que el D. Juan no posee bienes algunos manteniéndole su madre y segun certificacion del Secretario de Ayun-

tamiento no tiene ninguno amillarados.

Considerando que el dicho conteste de tres testigos constituye prueba plena y que el que no posee bienes, en absoluto es pobre en sentido legal, de conformidad con lo propuesto por el Promotor fiscal.

Y vistos los artículos ciento setenta y nueve y siguientes del título quinto de la ley de enjuiciamiento civil y el mil ciento noventa de la misma, S. S. por ante mí el Escribano

Fallo: que debia declarar y declara pobre para litigar en sentido legal, á D. Juan Gonzalez Salces en la testamentaria de su señor padre y con derecho á usar de los beneficios que la ley dispensa á los de su clase; pues por este su auto definitivo que además de notificarse á los Extradados se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia lo pronunció, mandó y firmó de que doy fé.=Francisco Alted.=Ante mí: Policarpo Gil Terradillos.

El auto inserto literalmente concuerda con su original obrante en dicho incidente. Y para su insercion en el *Boletín oficial* expido, signo y firmo el presente en Medina del Campo á veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.=Policarpo Gil Terradillos,

**CUARTA SECCION.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.**

La Direccion general de Rentas, con fecha 27 del pasado, me dice lo siguiente:

«En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á D.ª Isabel Cardonet, hija de D. Gregorio, vecino de Daroca, muerto en el campo del honor.»

Lo que he dispuesto se publique en el *Boletín oficial* de esta provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Valladolid 2 de Noviembre de 1871. =P. O., Maximino P. Vela.

**ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.**

**SECCION 4.ª=NEGOCIADO RIFAS.**

En el sorteo celebrado en Madrid el dia 27 del pasado y en union con el cual se verificaba la rifa de un car-

nero de la propiedad de D. Félix Torres, ha cabido en suerte aquel á la pa-peleta que contenga el número 8.623 mediante haber sido este el premiado con el mayor en el citado sorteo.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo prevenido por instruccion.

Valladolid 2 de Noviembre de 1871. =P. O., Maximino P. Vela.

**QUINTA SECCION.**

Núm. 2.854.

**Aviso de la Administracion Diocesana de Avila.**

Como no hayan satisfecho los Señores Alcaldes de los pueblos de esta Diócesis enclavados en esa provincia, el importe de las Bulas pertenecientes á la predicacion de 1871 expendidas en sus localidades respectivas, sin embargo de estar mandado se haga dicho pago en el mes de Agosto, me veo en la necesidad de dirigirles este aviso y recordarles la prescripcion legal, esperando de su celo que á la mayor brevedad posible me remitirán el im-

porte de referidas Bulas, acompañando las que tuviesen sobrantes, para que yo pueda rendir cuentas á su debido tiempo; advirtiéndoles que el pago se hará en la oficina de esta Administracion Diocesana, Plazuela de Santo Tomé, desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde.

Avila 27 de Octubre de 1871.=El Administrador Diocesano, Eufemio Mata.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

**PASTOS PARA OBEJAS.**

Se arriendan los del monte Carrascal, término de Roa, distante media legua de la carretera de Valladolid á Aranda, de calidad excelente y aguas abundantes. El que desee tomarles en renta puede tratar con D. Eusebio Prado en Palencia, con Andrés Miguel en La Horra ó con Joaquin Moro guarda del monte.

Núm. 2.855.

**CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.**

**JEFATURA DE SANIDAD MILITAR.**

RELACION nominal de los Jefes y Oficiales del cuerpo de Sanidad Militar residentes en esta plaza, que en cumplimiento de la Real orden de 20 de Agosto último, han aceptado la invitacion para celebrar consultas, con expresion de las señas de su alojamiento, horas en que recibirán gratuitamente á los pobres y enfermedades sobre que deben versar aquellas.

CLASES.	NOMBRES.	HORAS de consulta gratuita.	ENFERMEDADES de cuyo tratamiento se encargan.	SEÑAS de su casa-alojamiento.
Médico Mayor Jefe Facultativo del Hospital Militar.	D. Francisco Pahissa y Parés.	De 11 á una del dia.	Afecciones sifilíticas.	Plazuela del Campillo, 4, principal.
Id. id.	D. Juan de Requesens y Manoreus.	Id. id. id.	Id. Médico-quirúrgicas.	Constitucion, 3, piso 3.º
Subinspector primer Ayudante id.	D. Federico Gavia y Ducellér.	Id. id. id.	Id. de los ojos.	Orates, 46, principal, izquierda.
1.º Ayudante Médico Academia de Caballería.	Dr. D. Francisco Cerain y Larrea.	De 12 á 2 tarde.	Id. Médico quirúrgicas.	Santiago, 66, entresuelo.
Id. del Regimiento Infantería de Córdoba.	D. Antonio Mateos de las Cagigas.	De una á 3 id.	Id. id. id.	Obispo, 7, principal, derecha.
Id. Regimiento Caballería de Villaviciosa.	D. Ramon Nin y Bosch.	De 11 á una tarde.	Id. sifilíticas y especiales de la piel	Id. núm. 4, piso 2.º, derecha.
2.º id. del Regimiento Infantería de Castilla.	D. Isidro Ortega Alcalde.	De una á 3 id.	Id. venéreas y de la piel.	Especería, 13, principal, (Portales).
Id. id. Batallon Cazadores de Reus.	D. Leopoldo de Castro y Blan.	De 10 á 12 mañana	Id. sifilíticas.	Calle Nueva, 13, principal.
Id. 2.º Batallon del Regimiento Infantería de Córdoba.	D. Pedro Rodriguez de Picado.	De una á 3 tarde.	Id. Médico-quirúrgicas.	Anades, 3.

Valladolid 25 de Octubre de 1871.=Pedro Madriral.

Valladolid: 1871.—Imp. de Garrido.